



Municipalidad de  
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 28 OCT 2022

Visto el Expediente Nº 4035- 25021/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Señor **MARCONI MARIANO GUSTAVO** quien acredita su identidad mediante **DNI. Nº 20.426.415** solicita un subsidio a fin de solventar los gastos que implican el alquiler de una vivienda por el lapso de 3 meses (Agosto, Septiembre y Octubre de 2022) ya que su hija **MARCONI CLARA LUJAN** DNI. Nº 50.700.082 padece Retraso madurativo global junto con otras afecciones, según Historia Clínica emitida por el Hospital de Pediatría Garrahan obrante a Fojas 3-52;

Que a Fojas 54 se adjunta Certificado de Discapacidad actualizado, el cual refiere que la menor padece Historia personal de otras enfermedades y afecciones, Tumor de comportamiento incierto o desconocido de otros sitios especificados;

Que a Fojas 2/2 vuelta se adjunta informe socio-económico de donde surge la situación del recurrente y su grupo familiar;

Que la familia compuesta de los progenitores y dos menores, no poseen vivienda propia;

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento;

Que a Fojas 70 se adjunta el presupuesto correspondiente a **Rodolfo Vazquez -Propiedades**;

Que atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Concédase al Señor **MARCONI MARIANO GUSTAVO** quien acredita su identidad mediante **DNI. Nº 20.426.415** un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 113.460.-)** de acuerdo al presupuesto adjunto a Fojas 70, destinado a solventar los gastos que implican el alquiler de una vivienda por el lapso de 3 meses (Agosto, Septiembre y Octubre de 2022), ya que su hija **MARCONI CLARA LUJAN** DNI. Nº 50.700.082 padece Retraso madurativo global junto con otras afecciones, según Historia Clínica emitida por el Hospital de Pediatría Garrahan obrante a Fojas 3-52.

**Artículo 2º:** El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la Cuenta: Inciso 5 Partida Principal 1 - Parcial 4 - Ayudas Sociales a Personas de la Jurisdicción 1110100000- Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110106000, Secretaría de Desarrollo Social Programa 57 – Asistencia



Municipalidad de  
Esteban Echeverría

.../12

SECRET. DE DESARR. SOCIAL
E
R
C

Alimentaria y a la Emergencia Social, Actividad 09 Asistencia Social Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de realizar la entrega de lo solicitado al requirente y de la rendición de cuentas correspondiente.

**Artículo 4º:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.

Lic. Emiliano VALENTINO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL



Dr. Fernando Javier GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 2631